



ACTA Nº 24/09 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

PRESIDENTA

Doña Gloria Pérez García

Dirección General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay

Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta

Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Mar Gomez Vicente

Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Don Lorenzo Ciprés Auserón

Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don Juan Antonio Gaston

Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Don Doña Laura Puyal Sanchez

Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán

Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^a Nasarre Lopez

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Alfredo Gavin Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

En Huesca, siendo las 10:10 horas del día 29 de octubre de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 1 de octubre de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:10 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

1. Expediente: 24/219

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la declaración como Monumento de Interés Local de los inmuebles que conforman los dos patios interiores: el patio del siglo XVI de origen medieval y el patio del siglo XIX del Seminario Conciliar de la localidad de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo, reiterando el contenido del acuerdo anterior (nuestro expediente nº.: 24/130), recordando, además, que la declaración de los Monumentos de interés local corresponde a los Ayuntamientos.

2. Expediente: 24/220

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando consulta para la rehabilitación de una borda para vivienda unifamiliar en Calle Las Pozaleras, 5 de la localidad de Pueyo de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la rehabilitación, por entender que la misma desvirtúa la estructura arquitectónica, tipológica y etnográfica de este edificio agropecuario tradicional, protegido por el PGOU. La nueva solución observará lo siguiente:

- *Mantendrá la volumetría y los muros existentes, incluyendo sus acabados exteriores.*
- *Mantendrá los huecos existentes en fachada - al menos su huella en el caso de que no sean compatibles con la actuación -, pudiendo abrir otros con carácter neutro y diferenciador.*
- *La chimenea sobre cubierta tendrá una solución más discreta (por ejemplo, tubular metálica sin brillo), dado que estos edificios agropecuarios carecían de ellas. Los aleros mantendrán sus dimensiones y sistema constructivo.*
- *No se admiten imitaciones, por lo que la carpintería exterior será de madera o de otros materiales lacados en colores oscuros y sin brillo.*



Se recomienda reutilizar el acabado de pizarra existente, colocando las piezas por tamaño según el orden actual, con las reposiciones oportunas, según sea su estado.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

8. Expediente: 24/226

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando anteproyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes en el Restaurante Casa Chongastán ubicado en Pol. 1, Parcela 247, Prados Abajo de la localidad de Chía. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, por entender que la proliferación de estas instalaciones, en situaciones tan expuesta como la planteada, altera el carácter tradicional y los valores culturales del núcleo y del conjunto BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque - en el que se emplazan, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2.

Esta Comisión recomienda, en núcleos como este, que se recurra a la solución de comunidades energéticas, dado el menor impacto visual que suponen sus agrupaciones de paneles, si se eligen adecuadamente ubicación y posibles medidas correctoras. En este sentido, se valora favorablemente el establecimiento de la comunidad energética, pero no se considera adecuada la elección de la ubicación de sus paneles. No obstante, se requiere información sobre esta comunidad energética, relativa al número de participantes, reflejando en un plano del núcleo de Chía los edificios a los que servirían los paneles propuestos.

Alternativamente, se podría estudiar la ubicación de los paneles en un lugar menos visible - desde vías de comunicación, caminos, miradores y otros lugares frecuentados de este entorno montañoso -, situándolos en cuerpos secundarios de menor altura o en el suelo de la parcela. Si se estiman convenientes, se adoptarán medidas correctoras como puedan ser pantallas vegetales compatibles con el soleamiento de los paneles. Dichas medidas, en su caso, se recogerán en todos los documentos de la memoria aportada. Además, deberá justificarse, por el técnico redactor, que no existe impacto visual negativo de los paneles sobre el conjunto, mediante fotomontajes realizados desde los puntos de vista habituales citados.

12. Expediente: 24/230

Escrito del Diputación Provincial de Huesca, adjuntando documentación relativa a la restauración de las pintura murales del claustro del monasterio de Nuestra Señora de la Cartuja de las Fuentes de la localidad de Sariñena.

BIC Monumento Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes (BOA 06/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.



13. Expediente: 24/231

Escrito del Ayuntamiento de Ilche, adjuntando proyecto básico y de ejecución de trabajos previos de consolidación para la rehabilitación del castillo de Permisán. BIC Monumento, Castillo Palacio de Permisán (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a favorecer la integridad y conocimiento del bien:

- *Todos los morteros a emplear tendrán cal como conglomerante único y, en el caso de los vistos, se pigmentarán para obtener colores y texturas similares a los originales.*
- *Las barras para cosidos serán de acero inoxidable.*
- *Se conectará el zuncho de hormigón armado con las coronaciones de los muros. Además, se garantizará la continuidad de este elemento en esquinas y quiebros.*
- *La fijación de andamios a los muros se realizará minimizando las afecciones que sobre estos puedan tener los elementos de anclaje, por lo que se emplearán mechinales existentes o se localizarán dichas fijaciones en las juntas de las fábricas.*
- *La protección de tejas a colocar sobre las coronaciones de los muros, volará igualmente sobre la cara interior de estos, para dotar de un mayor resguardo a la solución.*
- *Las demoliciones y el desescombros se realizarán con control y seguimiento arqueológico y dando cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

14. Expediente: 24/232

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de dos apartamentos de uso turístico en C./ La Peña nº 14 de la localidad de Oto. Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que algunos aspectos de la misma alteran el carácter tradicional y los valores culturales del conjunto B.I.C. en el que se emplaza – Paraje pintoresco Valle de Torla -, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2. La nueva solución observará lo siguiente:

- *Se evitará el quiebro del alero en la fachada que da a C/La Peña, así como el cuerpo añadido a esta misma fachada que constituye la terraza.*
- *El acabado de la cubierta será de laja arenisca tradicional en el valle u otro de teja que se asemeje más en color y textura a la primera, no admitiéndose el color negro.*
- *Se aportarán detalles constructivos de fachada, que definan: cabeceros, alféizares, contraventanos y su posición respecto a la pared. Se adelanta que la fábrica de piedra vista deberá realizarse a la manera tradicional en el lugar, con espesor suficiente para que los mampuestos se coloquen “a lecho” y, de rejuntarse, se hará a junta llena y con morteros de color (hueso, como los antiguos que aparecen en el reportaje fotográfico) y textura similares a los genuinos del lugar. Igualmente se aportará definición gráfica de la urbanización y vallado exterior.*



- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. No se admiten las imitaciones, por lo que la carpintería exterior será de madera o de aluminio lacada en color oscuro sin brillo.

16. Expediente: 24/234

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto relativo a las obras de restauración de la ermita románica de San Aventín y adecuación de su acceso y entorno de la localidad de Sahún.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, dado que la definición de las obras planteadas reflejada en el presupuesto del albañil, es completamente insuficiente, contrastando con las previsiones gráficas del proyecto o memoria técnica y afectando a un edificio con relevancia cultural. Para poder valorar convenientemente la actuación pretendida, se precisa la siguiente documentación que completará el proyecto:

- *Detalles constructivos.*

- *Presupuesto con partidas y mediciones suficientemente precisadas, que preste especial cuidado al mantenimiento y respeto de los acabados existentes y observando los criterios restauradores de la parte del proyecto aportada hasta ahora.*

- *Para la fase de obra, se adelanta que deberá ser dirigida por técnico competente y, para los capítulos de desmontajes, movimiento de tierras y desescombro, se contará igualmente con seguimiento y control arqueológico, cumpliendo además con el Decreto 6/90 por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

- *Si la obra se divide en fases, en la primera se incluirán los movimientos de tierras y desescombro, realizado con dicho control y seguimiento arqueológico, con la finalidad de recuperar y clasificar el material procedente de los colapsos sufridos por el edificio, que permita reconstrucciones más rigurosas, mediante anastilosis. Simultáneamente se pueden adoptar medidas provisionales de urgencia, para garantizar la estabilidad de los restos del bien.*

18. Expediente: 24/236

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma y rehabilitación para una vivienda unifamiliar sita en Calle Baja, 30 de la localidad de Liri.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma altera el carácter tradicional y los valores culturales del conjunto B.I.C. en el que se emplaza – Paraje pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio -, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento



Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2. La nueva solución observará lo siguiente:

- Fachadas: se debe reducir el número de huecos en la fachada sur, agrupándolos y situándolos en fachada según la función que desempeñen. El canto visto del vuelo del balcón debe reducirse.

- Se aportarán detalles constructivos con la precisión suficiente, que permitan evaluar materiales, conformación y solución de: aleros y otros bordes de faldón, vuelos de balcón, escaleras, cerrajería, apertura de huecos en fachada y cualquier otro elemento exterior. Se concretarán igualmente todas las dimensiones de los vuelos (faldones y balcón), actualizando planos de alzados.

- Se aportará reportaje fotográfico más amplio del exterior del edificio y de su entorno.

19. Expediente: 24/237

Escrito de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, adjuntando proyecto de unión de las Estaciones de Esquí de Candanchú y de Astún mediante transporte por cable en los términos municipales de Jaca y Aisa

BIC CIC Conjunto Histórico Camino de Santiago (BOE 07/09/1962 - BOA 14/12/2018).

BIC CIC zona arqueológica Castillo de Candanchú (BOA 22/05/2006)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación en lo que respecta al impacto de la misma sobre el Castillo de Candanchú e informarla desfavorablemente en cuanto a las afecciones que producirá al Camino de Santiago. En este sentido, la nueva solución deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones, algunas expresadas ya con anterioridad en nuestro acuerdo 23/345, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en las siguientes fases del proyecto de la instalación para unir las estaciones de Candanchú y Astún, que se remitirán igualmente a esta Comisión para su informe:

- No se situarán pilonas, ni cualquier otro elemento emergente sobre rasante de la instalación, en una banda de terreno de 30m de anchura a cada uno de los lados del trazado del Camino de Santiago (entorno de protección del Camino), contenido en la Resolución de 25 de junio de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Las excavaciones que pudiera conllevar la construcción del telecabina dentro de dicho entorno de protección, se realizarán con control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento, además, al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- En el mencionado entorno de protección, se restituirán: cubierta vegetal (pastos, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes, que se hayan visto afectados por la obra de la actuación planteada.

20. Expediente: 24/238

Escrito del Ayuntamiento de Boltaña, adjuntando memoria valorada para el mantenimiento, conservación e iluminación del castillo de Boltaña.

BIC Monumento, Castillo de Boltaña (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Autorizar la actuación contenida en la memoria valorada de fecha 16 de octubre de 2024, con las siguientes prescripciones, tendentes a disminuir el impacto de la instalación y sus componentes en la contemplación e integridad del castillo:

- La caseta tendrá un acabado único al exterior (compartido por: paredes, cubierta, puerta, cerrajería, etc.) sin brillo y de color similar al de la roca del entorno. Además, las fachadas de la caseta se revocarán con un mortero que incorpore dicho color en su masa. Se reducirán las dimensiones de la caseta, tanto en altura como en planta, lo razonablemente posible.

- Las plantaciones para disminuir el impacto visual de la caseta serán de árboles y arbustos, autóctonos, presentes en el lugar en el que se emplaza.

- Las excavaciones que conlleve la actuación, se realizarán con control y seguimiento arqueológico, dando cumplimiento, además, al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, uno de los criterios para la elección de la situación de las pilonas será el de minimizar los movimientos de tierra.

21. Expediente: 24/239

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ La Fuente, 29 de la localidad de Fanlo BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería exterior será de madera o de otro material con acabado lacado sin brillo.

- El pilar de la fachada posterior se revestirá con la misma mampostería de fachada (en el alzado posterior presentado no queda claro).

- El color de la teja no será rojizo, debe asemejarse en mayor medida al de la laja arenisca tradicional del lugar (varía, dentro de una gama, según su antigüedad y orientación).

23. Expediente: 24/241

Escrito del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando consulta previa para el proyecto básico y de ejecución, de las obras de acondicionamiento de local y del yacimiento arqueológico del Círculo Católico en la localidad de Huesca.

BIC CIC zona arqueológica Círculo Católico (BOA 16/10/2020 - BOA 23/07/2020 - BOA 24/02/2021).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Esta Comisión, ante las dos consultas planteadas, adelanta las siguientes opiniones:

- En cuanto a la materialización de los recorridos, considerando admisibles las dos opciones, se encuentra más adecuada la número uno.

- Respecto a las opciones para la reconstrucción de partes del yacimiento, parece más acertada y menos comprometida la opción dos, entendiéndose que se puede integrar mejor en el yacimiento, constituyendo "manchas" neutras y diferenciadas, dejando el protagonismo a los



restos originales. No obstante, en mayor medida debido a la falta de información, deberán justificarse dichas reconstrucciones.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

3. Expediente: 24/221

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando proyecto de ejecución para la rehabilitación de una casa para 3 viviendas en la plaza Joaquín Costa, 1 de la localidad de Castejón de Sos.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales de un edificio tradicional del núcleo – además, catalogado por el PGOU en el grupo 3º - y los del paraje pintoresco en el que se encuentra:

- El acabado de los paramentos exteriores de lamas será similar al de la carpintería (lacado oscuro sin brillo). En cuanto a los acabados de fachadas se reitera la prescripción puesta en nuestro acuerdo anterior (nuestro exp. 24/129) respecto al mantenimiento de lo existente.

- Toda la madera exterior (aleros, cabeceros, etc.) compartirá acabado oscuro y este será sin brillo.

- Para la elección del ascensor deberá primar que, cumpliendo esta la normativa sectorial, el casetón que emerge sobre cubierta minimice su tamaño, no pudiendo exceder, en todo caso, las dimensiones presentadas.

4. Expediente: 24/222

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto básico de rehabilitación de almacén para vivienda unifamiliar ubicado en C/ Coperos nº 4 de la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a adaptar en mayor medida la propuesta a la tradición constructiva del paraje pintoresco:

- La carpintería exterior de huecos, será de un solo material, incluyendo los contraventanos. Este será madera u otro terminado en color oscuro sin brillo, no admitiéndose las imitaciones. Los contraventanos no serán correderos ni ocuparán, en ninguna posición, los planos exteriores de fachadas.

- Las ventanas cenitales de la fachada posterior evitarán las soluciones pareadas, reduciendo su número a tres, no incrementando su superficie total proyectada y ampliando la



anchura de los machones de fábrica de piedra, que las separan entre ellas y de los extremos de la fachada. De disponer un hueco que sirva al baño (en los alzados aportados no aparece), este será de proporción vertical.

- Toda la madera exterior compartirá acabado oscuro, mate y sin brillo. En la mampostería de fachadas, caso de rejuntarse, esta labor se realizará con morteros de cal pigmentados para obtener los colores genuinos (hueso, etc.) de los del lugar.

- Para las chimeneas se recurrirá a soluciones más discretas, por ejemplo, tubulares metálicas sin brillo, dado que estos edificios agropecuarios carecían de ellas. En lo posible, se agruparán los conductos en una sola chimenea.

5. Expediente: 24/223

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando proyecto de saneamiento integral y estación fitodepuradora de aguas residuales a ubicar en la Parcela 56 del Polígono 3 de la localidad de Saravillo.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a la preservación de los valores culturales del paraje pintoresco:

- *Se mantendrán: cubierta vegetal (pastos, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes que se vean afectados por la totalidad de la instalación, incluidas sus redes, salvo aquellos elementos que se vean afectados directamente por la ocupación de la balsa.*

- *En los elementos vistos de la instalación, se evitarán acabados brillantes y colores que no se integren en el paisaje.*

6. Expediente: 24/224

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando solicitud de autorización para los trabajos de revestimiento de cubierta plana del Torreón, (cubierta superior de la Hospedería de Roda de Isábena) de la localidad de Roda de Isábena.

BIC Monumento Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

7. Expediente: 24/225

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando solicitud de autorización para eliminar las pintadas o grafitis que han aparecido en la parte trasera de la Muralla de Huesca, justo en los sillares nuevos que se reconstruyeron hace 12 años en la localidad de Huesca.

BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.



9. Expediente: 24/227

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando documentación relativa a la reparación de los daños en la cubierta de losa del edificio del Molino de Ainielle, así como la aplicación en el interior de un tratamiento preventivo contra xilófagos, tanto en la madera de la estructura de la cubierta como en la utilización en los distintos elementos del Molino en la localidad de Ainielle. Pueblo deshabitado Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- *Se adoptarán medidas para evitar un nuevo deslizamiento por gravedad de las losas que se van a recolocar.*
- *La aplicación del producto antixilófagos no cambiará el aspecto de la madera.*

10. Expediente: 24/228

Escrito del Ayuntamiento de Tella-Sin, adjuntando Modificación Aislada nº 6 de la Delimitación de Suelo Urbano de Tella-Sin.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender debido a la falta de informe técnico municipal.

11. Expediente: 24/229

Escrito del Ayuntamiento de Ayerbe, adjuntando proyecto de reurbanización del callejón del portal del Palacio de Ayerbe de la localidad de Ayerbe.

Entorno BIC Monumento, Palacio de Ayerbe (GACETA 04/06/1931- BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la ejecución de las zanjas se realice con control y seguimiento arqueológico y dando cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

15. Expediente: 24/233

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle La fuente 9 de la localidad de Sahún. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a una mejor integración de la misma en la arquitectura tradicional del paraje pintoresco:

- *Los muros de contención de la parcela se acabarán con la misma fábrica de mampostería del edificio.*
- *La cercha se resolverá con una solución más tradicional (tijera: pares y tirante inferior).*
- *Los acabados exteriores carecerán de brillo y toda la madera compartirá el mismo acabado.*



17. Expediente: 24/235

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando estudio de detalle relativo a la calle Santa Barbara, 56 y San Mateo 6 (A de la localidad de la Monzón).
BIC Monumento Muralla por ministerio de la Ley.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar el estudio de detalle presentado, reiterando las prescripciones puestas en el acuerdo anterior (nuestro exp. nº. 24/162) relativas a la separación mínima de la estructura del edificio a los restos de la muralla, que deberá observarse en los proyectos de obra posteriores, y que estos serán remitidos a esta Comisión para adopción de acuerdo.

22. Expediente: 24/240

Escrito del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando propuesta para la investigación y la mejora de los drenajes del Monasterio antiguo de San Juan de la Peña de la localidad de Botaya.
BIC Monumento Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (GACETA 15/07/1889 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

24. Expediente: 24/242

Escrito del Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, adjuntando documentación acerca de las actuaciones para la mejora y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del Monasterio antiguo de San Juan de la Peña de la localidad de Botaya.
BIC Monumento Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (GACETA 15/07/1889 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que se rotulen adecuadamente (con letra de imprenta permanente) todos los interruptores y componentes de los cuadros, de manera que alguien que no conozca la instalación pueda identificar la función de cada uno de ellos.

25. Expediente: 24/243

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto básico para la rehabilitación del edificio de la Antigua Residencia Provincial de Niños, Ronda Misericordia núm. 1 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.



OTROS ASUNTOS

Detectado un error en el acta de la ponencia relativa a las propuestas de acuerdo de los expedientes 24/240 y 24/242 referentes a actuaciones en el Monasterio de San Juan de la Peña, se procede a su corrección.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:44, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho